Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL:	**REPARACION DIRECTA**
DEMANDANTE:	**SONIA MERCEDES JARAMILLO ORDOÑEZ Y OTROS (8-2017-00238)** **OSCAR IDROBO GUTIERREZ Y OTROS (8-2017-00239)**
DEMANDADO:	**NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL**
EXPEDIENTE:	**50001-33-33-008-2017-00238-00 Y 50001-33-33-008-2017-00239-00**

En audiencia de pruebas realizada el 26 de marzo de 2019 (folios 294 a 297), se dispuso requerir a la Dirección de Personal del Ejército Nacional, a efectos de que diera respuesta a los oficios enviados por el Despacho; en cumplimiento de lo anterior se envió el oficio correspondiente por parte de Secretaría del Despacho (folios 298).

Por lo anterior se allegó por parte del Oficial Sección Altas y Retiros Soldados DIPER, la información requerida, la cual se incorpora mediante oficio visto a folios 299 a 301.

Por consiguiente, con el fin de garantizar el derecho de contradicción, el Juzgado **tiene como prueba los documentos que contienen las anteriores respuestas**, a los cuales se les dará el valor probatorio que en derecho corresponda en el momento procesal oportuno.

Ahora bien, teniendo en cuenta que se recaudaron las pruebas decretadas en la audiencia inicial, y no habiendo más pruebas por practicar, procede el Despacho a declarar terminada la etapa probatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A., por considerarse innecesaria la celebración de una audiencia de alegaciones y juzgamiento, se dispone que las partes presenten por escrito los **alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes** a la notificación del presente auto, en la misma oportunidad podrá el Ministerio Público rendir su concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VELKIS ELIANA SERRATO AZA
Jueza del Circuito

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia calendada 23 de MAYO de 2019, se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 019 del 24 de MAYO de 2019.

LAUREN SOFIA TOLOZA FERNANDEZ
Secretaria del Circuito

Proyectó: JCC